

Resolución Directoral

Lima, 06 AGO 2014

Nº 364 -2014/MINDEF/VRD/DGA

VISTO el Informe Nº 092-2014-MINDEF/VRD/C/01, del 06 de agosto de 2014, emitido por la Dirección de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional; debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener, por lo menos, el objeto de la contratación; la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; el valor estimado de la contratación; el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; la fuente de financiamiento; el tipo de moneda; los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y la fecha prevista de la convocatoria;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, debiendo ser aprobado mediante resolución del Titular;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 017-2014-DE/SG, de fecha 09 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, modificándose el mismo con las Resoluciones Directorales Nos 008, 056, 083, 095, 121, 185, 212, 295, 323 y 347-2014-MINDEF/VRD/DGA;



Que, con Oficio N° 671-2014-MINDEF/JG, del 18 de junio de 2014, el Jefe de Gabinete solicitó se implementen las recomendaciones emitidas por el Procurador plasmadas en su Informe N° 002-2014-PP-CASO WASS, en el sentido que se realicen el pago al Studio Legance y al abogado italiano Marco Morra, conforme se establece en la Adenda N° 1 al Contrato de Asesoría Especializada y Representación Legal para la Defensa de los Intereses del Estado Peruano, ascendente a €21,850, contándose con la respectiva disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 1291-2014-MINDEF/VRD/C/01 del 18 de julio de 2014, la Dirección General de Administración solicitó la contratación del servicio de consultoría en ingeniería civil para el equipo técnico encargado de asesorar en los procesos de selección para la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de la obra del PIP "Creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico de las Fuerzas Armadas", así como la aprobación del anteproyecto e ingeniería de detalle del expediente técnico para la construcción de la primera fase de dicho PIP, contándose con la respectiva disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 85,000;

Que, con Oficio No 1383-2014-MINDEF/VRD/C, del 04 de agosto de 2014, la Dirección General de Administración solicitó la contratación de la consultoría para la elaboración del diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Defensa, contándose con la respectiva disponibilidad presupuestaria, por la suma de S/. 80,000;

Que, de acuerdo al Informe de Visto, la Dirección de Logística señala que de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito - antes de convocar un proceso - incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad; asimismo, el artículo 9 de su Reglamento permite la modificación de dicho PAC, incluyendo o excluyendo procesos de selección. Por lo que, al contar con nuevos requerimientos, la Dirección General de Administración debe autorizar la modificación del PAC de la Entidad, correspondiente al año fiscal 2014, mediante la emisión de la resolución directoral respectiva;

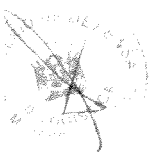
Que, el literal a) del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 045-2009 DE/SG, de fecha 23 de enero de 2009, delega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa la facultad de aprobar modificaciones a los Planes Anuales de Contrataciones;

Contando con la visación del Director de Logística; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas por el señor Ministro de Defensa con la Resolución Ministerial N° 045-2009 DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Onceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2014, conforme el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, sito en La Avenida La Peruanidad S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ernesto Lermo Rengifo

ERNESTO LERMO RENGIFO
Director General de Administración
Ministerio de Defensa

ANEXO ÚNICO

N. Ref	Tipo de proceso	Inclusión y/o exclusión	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado	F.F	Fecha probable convocatoria
89	RESOLUCIÓN	INCLUSION	SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO PERUANO	€17,850	00	AGOSTO
90	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	INCLUSION	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINDEF	S/. 85,000	00	AGOSTO
91	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	INCLUSION	CONSULTORÍA EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA OFICINA TÉCNICA ENCARGADA DE ASESORAR EN EL DESARROLLO DEL PIP CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LAS FUERZAS ARMADAS	S/. 80,000	00	AGOSTO



100

